Relaciones, probanzas y crónicas

Nino Vallen

En su *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España* (1553-1568), Bernal Díaz del Castillo expresó su frustración sobre cómo fueron recordadas las hazañas de los "verdaderos conquistadores":

"no hay memoria de ninguno de nosotros en los libros e historias que están escritas del coronista Francisco López de Gómara ni en la del dotor [sic] Illescas, que escribió *El pontifical*, ni en otros modernos coronistas. Y sólo el marqués Cortés dicen en sus libros que es el que lo descubrió y conquistó, y que los capitanes y soldados que lo ganamos quedamos en blanco, sin haber memoria de nuestras personas ni conquistas (Díaz del Castillo 1960, cap. CCX)".

La obsesión de Díaz del Castillo con la memoria de la Conquista no fue nada excepcional. La mayoría de las crónicas escritas durante el Siglo XVI plantean de alguna manera la cuestión de cómo deben recordarse las hazañas de los conquistadores. Los historiadores y los estudiosos literarios han explicado esta obsesión señalando que estas historias compartían ciertas características con las llamadas relaciones de méritos y servicios. Esta forma de escritura legal estaba destinada a presentar los servicios de una persona a la Corona y preservar la memoria de sus hazañas. Sin embargo, las crónicas no solo compartían con estas relaciones de méritos y servicios el objetivo de obtener favores para el autor mismo, sino que también fueron considerados instrumentos en la creación de las memorias públicas que podían influir la repartición gubernamental de puestos, riquezas y privilegios en general.

Para comprender esta interacción entre los dos géneros textuales es importante considerar las dinámicas de la lucha por estos recursos en la Nueva España. Los hombres que acompañaron a Hernán Cortés en su expedición lo habían hecho con la expectativa de recibir una parte del botín en forma de encomiendas, esclavos indios u oro y piedras preciosas. No obstante, en los años posteriores a la caída de Tenochtitlán (1521) un número creciente de conquistadores expresó su

©Nino Vallen © Noticonquista

Autorizada la reproducción y distribución sin fines de lucro de este texto íntegro y con sus créditos. No se permite la modificación.

desilusión por las remuneraciones que habían recibido. Algunos se quejaron de que su parte del botín había resultado ser demasiado pequeña. Otros culparon a Cortés por negarse a proporcionarles alguna forma de recompensa. Ambos le exigieron al Monarca que interviniera en el proceso distributivo.

La Corona española estaba dispuesta a cumplir a esta demanda por varias razones. Los conflictos causados por la distribución del botín de la Conquista fue una seria preocupación en la Corte. El Rey y sus consejeros temían que las luchas entre diversas facciones de conquistadores pudieran debilitar su dominio, haciéndolos vulnerables a los ataques de los indios. A la vez, vieron una oportunidad de retomar algunas de las responsabilidades distributivas usurpadas por Cortés. Esto era importante ya que el monarca derivaba gran parte de su autoridad de su capacidad para proporcionar remuneraciones y recompensas a aquellos particulares que estaban dispuestos a luchar o financiar sus guerras o a cultivar sus territorios fronterizos.

La teoría legal y política contemporánea consideraba esta reciprocidad como uno de los pilares de la justicia sobre los cuales se apoyaba el orden político. En las *Siete Partidas*, un código legal de gran importancia en el discurso político ibérico, se escribió por ejemplo que "la justicia non es tan solamente en escarmentar los malos, mas aun en dar galardón por los bienes" (Part. II, Tit. X, Ley 2). De acuerdo con este principio, la Corona española comenzó a enviar instrucciones a Cortés para que se encargara de que todos los conquistadores recibieran una recompensa que correspondía a sus "calidades y servicios".

A partir de la segunda mitad de la década de 1520, las iniciativas de la Corona para ofrecer a sus vasallos de ultramar acceso a la justicia real – las cuales fueron apoyadas por Hernán Cortés mismo – dieron lugar a una rápida incremento en la producción de las relaciones de méritos y servicios. El recién creado Consejo Real de las Indias (1524) siguió el ejemplo de la Cámara de Castilla y el Consejo de Órdenes cuando instruyó a los oficiales y peticionarios en Nueva España para recopilar información que permitiera al Rey emitir un juicio informado sobre las calidades y servicios de los solicitantes de un merced. Ordenaron que el peticionario debía entregar su petición

©Nino Vallen © Noticonquista

Autorizada la reproducción y distribución sin fines de lucro de este texto íntegro y con sus créditos. No se permite la modificación.

a la Real Audiencia, presentando información sobre la posición social y las hazañas de sus padres y abuelos, así como sobre sus propios méritos y servicios personales. El juez investigaba la veracidad de esta declaración autobiográfica entrevistando a un número determinado de testigos que conocían al peticionario y sus antepasados. Las declaraciones de los testigos se reunían en una probanza, que el juez usaba para formular su parecer, indicando si el solicitante era realmente benemérito de algún tipo de recompensa. En caso de una sentencia positiva, el archivo era enviado a la Corte en España, donde era examinado por los consejeros del Rey, responsables de presentarle una lista de candidatos para un cargo, honor o privilegio. Con su decisión el Monarca reconocía y remuneraba el servicio de su vasallo benemérito, o descargaba su conciencia ayudando a un vasallo en necesidad.

En las primeras dos décadas después de la caída de Tenochtitlán, se puede observar un aumento constante en el número de relaciones de méritos y servicios que llegan a la Corte en España. Estas peticiones a veces pedían una mejor remuneración que la que había proporcionado Cortés o privilegios que solo el Monarca podía otorgar como un escudo de armas. Sin embargo, el número de peticiones aumentó aún más rápidamente desde la década de 1550. Esto fue el resultado, por un lado de las luchas por la herencia de los derechos de encomienda y, por el otro, de la decisión de la Corona de no solo dar prioridad en el proceso distributivo a los conquistadores y sus descendientes, sino también hacer que sus méritos fueran hereditarios. Al convertir el identificador conquistador en una calidad, otorgando honor a un linaje, la Corona incrementó significativamente el número de personas con el derecho a solicitar las autoridades reales por alguna forma de remuneración.

Este desarrollo legal también tuvo un efecto inmediato en la importancia de los relatos históricos de la Conquista. Cuando Francisco López de Gómara publicó su *Historia de la conquista de México* (1553), muchos creyeron que esta historia se centraba demasiado en Cortés, mientras que ignoraba las hazañas de los otros conquistadores. Temían que, bajo la influencia de esta historia, se reducirían sus posibilidades o los de sus descendentes de solicitar favores a la Corona. Estas preocupaciones provocaron nuevas iniciativas para escribir la "verdadera" historia de los

©Nino Vallen © Noticonquista

Autorizada la reproducción y distribución sin fines de lucro de este texto íntegro y con sus créditos. No se permite la modificación.

eventos que tuvieron lugar entre 1519 y 1521. La historia de Díaz del Castillo y la *Crónica de la Nueva España* de Francisco Cervantes de Salazar (1557-1566) fueron dos reacciones importantes. Cada una de estas crónicas, en su propia manera, intentó ofrecer un recuento más inclusivo de la Conquista, reconociendo las hazañas de todas las personas que habían participado en la guerra contra los Mexicas para ejercer una influencia a los funcionarios reales y los testigos involucrados en el proceso distributivo.

Para leer más:

- Dios, Salustino de. *Gracia, Merced Y Patronazgo Real: La Cámara De Castilla Entre 1474-1530*. Madrid: Centro de estudios constitucionales, 1993.
- Folger, Robert. *Writing as Poaching. Interpellation and Self-Fashioning in Colonial* Relaciones de Méritos y Servicios. Leiden: Brill, 2011.
- González Sánchez, Carlos Alberto. *Homo viator, homo scribens. Cultura gráfica, información y gobierno en la expansión atlántica (siglos XV - XVII)*. Madrid: Marcial Pons Historia, 2007.
- Gregori Roig, Rosa María: "Representación pública del individuo. Relaciones de méritos y servicios en el Archivo General de Indias (Siglos XVII-XVIII)", en: Antonio Castillo Gómez (comp.), *El legado de Mnemosyne. Las escrituras del yo a través del tiempo*. Gijón: Trea, 2007, pp. 355–379.
- Vallen, Nino. "The Conqueror and the Archive; Social Struggles and Practices of Memorialization in Viceregal New Spain", en: Marjet Derks, Martijn Eickhoff, Remco Ensel y Floris Meens (comps.), *What's Left Behind. The* Lieux de Mémoire *of Europe beyond Europe*. Nijmegen: Uitgeverij Vantilt, 2015, pp. 26–32.

©Nino Vallen © Noticonquista

Autorizada la reproducción y distribución sin fines de lucro de este texto íntegro y con sus créditos. No se permite la modificación.